



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE DECRETOS
AÑO 2023

San Nicolás

de los Arroyos

REC.
SER. 45
C.R.C.

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 02 DE ENERO DE 2023

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Producción y Empleo, solicitando el llamado a licitación para la "VENTA DE INMUEBLE: Circunscripción 11; Sección D; Manzana 187; Parcela 7 y 8";

CONSIDERANDO

- Que dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a licitación pública;
- Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACION PUBLICA N° 01/2023, para el día 11 de Enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "VENTA DE INMUEBLE: Circunscripción 11; Sección D; Manzana 187; Parcela 7 y 8", en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado. -

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma \$71,000,000.-, en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el día anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en Avenida Presidente Illia 1130- Primer Piso de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación .-

Presupuesto Oficial: \$ 71,000,000.00

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 01/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en diario de esta ciudad.-

J.I.C. MATIAS MERINGER
Subsecretario
P. y F. De Gestión
Direc. RRHH
A/c Sec. Producc.
Vj comprob.

Dra. AGUSTINA GIRUFFAT
Intendente Interina
Municipalidad de San Nicolás

RES.:	DEC: 16
ORD:	

DECRETO.**VISTO:**

Que se celebrará en nuestra ciudad "RICO Festival Gastronómico- Edición Carnaval-", durante los meses enero, febrero y marzo del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que después del éxito de las ediciones anteriores, vuelve el festival gastronómico más grande de la Ciudad, en donde conviven con la Cultura para crear un espacio de disfrute para todos los vecinos y turistas.

Que el municipio a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Gestión, afrontara ciertos gastos.

Que por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: DECLÁRESE de INTERES MUNICIPAL la Celebración de "RICO Festival Gastronómico- Edición Carnaval".

Artículo 2: Dispóngase que los gastos que se ocasionen con motivo de llevarse a cabo dichos eventos mencionados, serán imputadas a la Jurisdicción 111010300, Secretaria de Gobierno y Atención al vecino en la Categoría Programática 01.01.00 y la Subsecretaría de Políticas Culturales y Gestión en la Categoría Programática 18.00.00, Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3: Notifíquese, regístrese, publíquese.-

J.C. K. M. TIERINGER
Subsecretario
P y PG De Gestión
Dpto RRHH



Dra. AGUSTINA GRUFFAT
Intendente Interina
Municipalidad de San Nicolás

RES:
DEC: 17
ORD:

Municipalidad de San Nicolás
Secretaría de Gobierno

02/01/2023

DECRETO.

VISTO:

Que durante el año en curso 2023 se desarrollarán distintos "EVENTOS DEPORTIVOS", en la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos estarán dirigidos a toda la comunidad nicoleña, y buscan fortalecer el esparcimiento al aire libre.

Que el municipio a través de la Secretaría de Gobierno y atención al vecino, Dirección de Deportes afrontara ciertos gastos.

Que por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: DECLÁRESE de INTERES MUNICIPAL, durante el año en curso 2023, el programa "EVENTOS DEPORTIVOS".

Artículo 2: Dispóngase que los gastos que se ocasionen con motivo de llevarse a cabo dichos eventos mencionados, serán imputadas a la Jurisdicción 111010300, Subsecretaría de Políticas Culturales y Gestión en las Categoría Programática 01.07.00, Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3: Notifíquese, registrese, publíquese.-

Jo. MARIO DIERINGER
Subsecretario
P. y F. De Gestión
Dircc. RRHH



Dra. AGUSTINA GRUFFAT
Intendente Interina
Municipalidad de San Nicolás

RES.:	18
DEC.:	
ORD.:	

02/01/2023

DECRETO.**VISTO:**

Que se desarrollará en nuestra ciudad "CULTURA DE ESTACION", durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que durante los meses del verano se llevará adelante el programa CULTURA DE ESTACION en la Ciudad, en donde conviven la gastronomía con la Cultura para crear un espacio en el que todos los vecinos y turistas puedan disfrutar.

Que el municipio a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Gestión, afrontara ciertos gastos.

Que por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: DECLÁRESE de INTERES MUNICIPAL la Celebración de "CULTURA DE ESTACION".

Artículo 2: Dispóngase que los gastos que se ocasionen con motivo de llevarse a cabo dichos eventos mencionados, serán imputadas a la Jurisdicción 111010300, Secretaria de Gobierno y Atención al vecino en la Categoría Programática 01.01.00 y la Subsecretaría de Políticas Culturales y Gestión en la Categoría Programática 18.00.00, Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3: Notifíquese, regístrese, publíquese.-

Dra. FRANCIS D'ERRINGER
Subsecretario
S. P. De Gestión
Dircc. RRHH



Dra. AGUSTINA GRUFFAT
Intendente Interina
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

RES:.....
DEC: 26
ORD:.....

San Nicolás, 5 de enero de 2023.-

VISTO que la Sra. Exequiel Beatriz Vera ha percibido la Bonificación por Horario Discontinuo a partir del 1º de febrero de 2003, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que, habiéndose advertido la ausencia del decreto de otorgamiento de la Bonificación por Horario Discontinuo de un Veinte Por Ciento (20%) de su sueldo básico y antigüedad, que percibió la Sra. Exequiel Beatriz Vera a partir del 1º de febrero de 2003, se requiere dictar el acto administrativo pertinente para subsanar dicha omisión administrativa;
- Que, conforme surge de la documentación obrante en su legajo personal nº 1.751 se puede determinar de manera fehaciente la fecha de pago de la citada bonificación a la agente;

Por ello, la Sra. Intendente Municipal Interina de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reconózcase a la Sra. EXEQUIELA BEATRIZ VERA, DNI Nº 13.229.082, el pago de la Bonificación por Horario Discontinuo del Veinte Por Ciento (20 %) de su sueldo básico y antigüedad, a partir del 1º de febrero de 2003.-

ARTICULO 2º: Registrese, notifíquese.-

Lic. MATÍAS E. BIERINGER
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Dra. AGUSTINA GRUFFAT
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINA



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

RES.	27
DEC.	
ORD.	

San Nicolás, 5 de enero de 2023.-

VISTO que la Sra. Exequiel Beatriz Vera se desempeñó como Personal Contratado en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Social, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que, habiéndose advertido la ausencia del decreto de designación como Personal Contratado para el período comprendido entre el 1º de enero y el 14 de junio de 1992, se requiere dictar el acto administrativo pertinente para subsanar dicha omisión;
- Que, conforme surge de la documentación obrante en su legajo personal nº 1.751 se puede determinar de manera fehaciente la fecha de designación en la situación de revista detallada;

Por ello, la Sra. Intendente Municipal Interina de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reconózcase, a la Sra. EXEQUIELA BEATRIZ VERA, DNI Nº 13.229.082, desde el día 1º de enero hasta el 14 de junio de 1992 como período de contratación en el cargo de Personal Contratado – Enfermera – Categoría 22, correspondiente a la FINALIDAD II – SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PERSONAL CONTRATADO – PARTIDA 1-1-1-2-5 del Presupuesto General de Gastos del año 1992.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese.-

Lic. MATIAS E. DIERINGER
A/C SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO



Dra. AGUSTINA GRUFFAT
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINA



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

RES:
DEC: 28
ORD:

San Nicolás, 5 de enero de 2023.-

VISTO que la Sra. Exequielo Beatriz Vera fue ascendida con fecha 1º de noviembre del año 1993, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que, habiéndose advertido la ausencia del decreto de ascenso de la Sra. Exequielo Beatriz Vera en el cargo de Personal Administrativo - Categoría 21, se requiere dictar el acto administrativo pertinente para subsanar dicha omisión;
- Que, de la documentación obrante en su legajo personal nº 1.751 se puede determinar de manera fehaciente la fecha del ascenso;

Por ello, la Sra. Intendente Municipal Interina de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reconózcase a la Sra. EXEQUIELA BEATRIZ VERA, DNI Nº _____ 13.229.082, el ascenso otorgado el día 1º de Noviembre de 1993, del cargo de FINALIDAD II – SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PERSONAL ADMINISTRATIVO – ENFERMERA – CATEGORIA 22 – al cargo de FINALIDAD II – SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PERSONAL ADMINISTRATIVO – ENFERMERA – CATEGORIA 21 – PARTIDA 1-1-1-1-5 del Presupuesto General de Gastos del año 1993, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese. -

Lic. MATIAS E. DIERINGER
A/C SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO



Dra. AGUSTINA GRUFFAT
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINA



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

RES:
DEC:	30
ORD:

San Nicolás, 09 de enero de 2023.-

VISTO que la Sra. Nora Emilce Sanabria fue designada en Planta Permanente con fecha 1º de agosto del año 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que, habiéndose advertido la ausencia del decreto de designación como Personal de Servicio en Planta Permanente se requiere dictar el acto administrativo pertinente para subsanar dicha omisión;
- Que, conforme surge de la documentación obrante en su legajo personal nº 8.097 se puede determinar de manera fehaciente la fecha de designación en la situación de revista detallada;

Por ello, la Sra. Intendente Municipal Interina de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reconózcase, a la Sra. NORMA EMILCE SANABRIA, DNI Nº 16.443.890, la designación en Planta Permanente con fecha 1º de agosto del año 2011 en el cargo de la SUBJURISDICCION 1110101000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE – ADMINISTRACION DE LAS POLITICAS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL – COORDINACION DE LAS POLITICAS DE GABINETE – DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – DEPARTAMENTO MAYORDOMIA, ORDENANZAS Y VIGILADORES - PERSONAL DE SERVICIO – CATEGORIA 24 – PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente en el año 2011.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese. -

Lic. MATIAS E. DIERINGER
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Dra. AGUSTINA GRUPPAT
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINA



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

RES:
DEC: 31
ORD:

San Nicolás, 09 de enero de 2023.-

VISTO que el Arq. Rubén Nelso Sarru se desempeñó como Personal Contratado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

C O N S I D E R A N D O:

-- Que, habiéndose advertido la ausencia del decreto de designación como Personal Contratado para el período comprendido entre el 03 de agosto y el 31 de octubre de 1993, se requiere dictar el acto administrativo pertinente para subsanar dicha omisión;

-- Que, conforme surge de la documentación obrante en su legajo personal n° 1.952 se puede determinar de manera fehaciente la fecha de designación en la situación de revista detallada;

Por ello, la Sra. Intendente Municipal Interina de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reconózcase, al Arq. RUBÉN NELSO SARRU, DNI N° 12.519.393, _____ desde el día 03 de agosto hasta el 31 de octubre de 1993 como período de contratación en el cargo de Personal Contratado – Personal Profesional – Categoría 10 , correspondiente a la FINALIDAD III – PERSONAL CONTRATADO – PARTIDA 1-1-1-2-2 del Presupuesto General de Gastos del año 1993.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese.-

Lic. MATIAS E. DIERINGER
A/C SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
INTENDENTE MUNICIPAL
INTERINA

RES:
DEC: 37
ORD:



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

Dec 37

San Nicolás, 10 de Enero de 2023.-

DECRETO.

VISTO:

Que durante temporada de verano y feriados se utilizará el sector de playa en la Isla denominadas **EL ARENAL Y BARRANQUITAS** de San Nicolás y

CONSIDERANDO:

Que es un lugar pensado y ambientado en nuestra ciudad, para el disfrute de la comunidad nicoleña y turistas.

Que se utilizará personal municipal para tareas de vigilancia, control y limpieza.

Que por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo 1: DECLÁRESE de INTERES MUNICIPAL todo lo referido en uso destinado a las playas **EL ARENAL Y BARRANQUITAS**.

Artículo 2: Dispóngase que los gastos que se ocasionen con ese motivo, serán imputadas a la Jurisdicción 1110109000, SECRETARIA DE SERVICIOS Y CIUDAD INTELIGENTE 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3: Notifíquese, regístrese, publíquese.-

ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás

D.DR. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

RES:	
DEC:	38
ORD:	



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de ENERO de 2023.
Expte. N° 1607/22.

VISTO

El expediente municipal 1607/2022 por el cual el Sr. Parodi Adrián Hector solicita el USO CONFORME para habilitar **DOS SALONES DE EVENTOS/ FIESTAS** Carlos Gardel 721 de San Nicolás, Nomenclatura catastral Circ IX, Sec R Pc 1171 y,

CONSIDERANDO

- Que a fs.2 obra la solicitud de uso conforme,
- Que a fs. 4 la Dirección de Planeamiento Urbano informa que la solicitud encuadra en los requisitos de la Ordenanza 9481/17 y su decreto reglamentario 1540/17
- Que a fs. 10 y ss la Dirección de Obras Privadas informa el listado de los propietarios de las parcelas linderas.
- Que a fs. 15 y ss obra constancia de publicación de la Apertura del Registro de Oposición y su publicación.
- Que a fs 23 obra copia certificada del Registro de Oposiciones en la cual consta que el mismo cerró sin que mediaren oposiciones.
- Que por lo tanto, el Intendente Municipal en uso de su atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR al Sr. Parodi Adrián Hector un USO CONFORME CONDICIONADO para el funcionamiento de **DOS SALONES DE EVENTOS/ FIESTAS** en el local sito en Carlos Gardel 721/ Cavalli 904 de San Nicolás, ambos con nomenclatura catastral Circ IX, Sec R Pc 1171.

Artículo 2º: Se hace saber al peticionario que el presente tiene un vencimiento de 180 días que operará sin necesidad de notificación alguna dentro de los 180

días de otorgar el presente Uso Conforme, vencido el cual, y si no constare la inscripción para la habilitación pertinente, cesará de pleno derecho careciendo de efectos el Registro de Oposición obrante en las presentes actuaciones.

Artículo 3º: Hágase saber asimismo que el presente caducara en sus efectos si la actividad autorizada generara ruidos molestos al entorno, desarrollara actividades fuera de horarios estipulados al efecto, si careciera de medidas de seguridad según normas pertinentes y/o si efectuara eventos de naturaleza distinta a las autorizadas.

Artículo 4: Asimismo, previo al otorgamiento del presente, deberá el solicitante acreditar en autos un Informe Técnico realizado por un profesional relativo a las condiciones de insonorización aplicadas al lugar.

Artículo 5: Se deja constancia que durante el primer evento se deberá realizar una medición de ruido según Iram 4062 y dar aviso del día, la hora y dirección de tal medición para que sea conjuntamente constatado por inspectores municipales.

Artículo 6: Pase a la DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO Y DEPARTAMENTO DE PRESERVACION DE PATRIMONIO a fin de realizar las notificaciones pertinentes. Hecho Girese a la Dirección de Contralor e Inspección Ciudadana.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
y Atención al Vecino



Cdor Manuel Passaglia.
Intendente Municipal

Nº folio
Sec.	39
.....



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de Enero de 2023.
Expte. N° 3038/22.

VISTO

El expediente municipal 3038/2022 por el cual la Sra Caiola Noelia DNI 34.205.979 solicita el USO CONFORME para habilitar un PUB en el local sito en calle De La Nación 244 local 27 de San Nicolás, Nomenclatura catastral Circ I, Sec B Mz 112, Pc 27f y,

CONSIDERANDO

- Que a fs. 1 obra la solicitud de uso conforme,
- Que a fs. 4 la Dirección de Planeamiento Urbano informa que la solicitud encuadra en los requisitos de la Ordenanza 9481/17 y su decreto reglamentario 1540/17
- Que a fs. 5 y ss la Dirección de Obras Privadas informa el listado de los propietarios de las parcelas linderas.
- Que a fs. 23 y ss obra constancia de publicación de la Apertura del Registro de Oposición y su publicación.
- Que a fs 29 obra copia certificada del Registro de Oposiciones en la cual consta que el mismo cerró sin que mediaren oposiciones.
- Que por lo tanto, el Intendente Municipal en uso de su atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Sra Caiola Noelia DNI 34.205.979 un USO CONFORME CONDICIONADO para el funcionamiento de un PUB en el local sito en calle De La Nación 244 local 27 de San Nicolás, Nomenclatura catastral Circ I, Sec B Mz 112, Pc 27f.

Artículo 2º: Se hace saber al peticionante que el presente tiene un vencimiento de 180 días que operará sin necesidad de notificación alguna dentro

de los 180 días de otorgar el presente Uso Conforme, vencido el cual, y si no constare la inscripción para la habilitación pertinente, cesará de pleno derecho careciendo de efectos el Registro de Oposición obrante en las presentes actuaciones.

Artículo 3º: Hágase saber asimismo que el presente caducara en sus efectos si la actividad autorizada generara ruidos molestos al entorno, desarrollara actividades fuera de horarios estipulados al efecto, si careciera de medidas de seguridad según normas pertinentes y/o si efectuara eventos de naturaleza distinta a las autorizadas.

Artículo 4: Asimismo, previo al otorgamiento del presente, deberá el solicitante acreditar en autos un Informe Técnico realizado por un profesional relativo a las condiciones de insonorización aplicadas al lugar.

Artículo 5: Se deja constancia que durante el primer evento se deberá realizar una medición de ruido según Iram 4062 y dar aviso del día, la hora y dirección de tal medición para que sea conjuntamente constatado por inspectores municipales.

Artículo 6: Pase a la DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO Y DEPARTAMENTO DE PRESERVACION DE PATRIMONIO a fin de realizar las notificaciones pertinentes. Hecho Gírese a la Dirección de Contralor e Inspección Ciudadana.

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno
y Atención al Vecino



Cdor Manuel Passaglia
Intendente Municipal



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

RES:
DEC:	40
ORD:	

San Nicolás, 10 de Enero de 2023.-

VISTO la vacante existente en la Secretaría de Producción y Empleo – Tesorería Municipal, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designese, con fecha 10 de Enero de 2023, al Cdr. GUILLERMO JAVIER GARCIA PERURENA, DNI. N° 17.891.563, en el cargo de la SUBJURISDICCION 1110102000 – SECRETARIA DE PRODUCCION Y EMPLEO – TESORERIA MUNICIPAL – PERSONAL JERÁRQUICO – TESORERO MUNICIPAL INTERINO – CATEGORIA 03 – PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Fíjese, con fecha 10 de Enero de 2023, al Cdr. GUILLERMO JAVIER GARCIA PERURENA, DNI. N° 17.891.563, el pago de una Bonificación por Dedicación Exclusiva del treinta por ciento (30 %) de su sueldo básico; el pago de una Bonificación por Función del Sesenta Por Ciento (60 %) de su sueldo básico más antigüedad y el pago de una Bonificación por Fallo de Caja del doce por ciento (12 %) de su sueldo básico, a percibir en forma mensual.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos, dese copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
A/C SECRETARIA DE PRODUCCION
Y EMPLEO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL

N.R.S.:	
DEC:	41
ORD:	



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3340/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 1 SG MANZ 29 PARCELA 1.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-151-75 que individualiza la parcela identificada como CIRC 1 SG MANZ 29 PARCELA 1.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 1 SG MANZ 29 PARCELA 1.-

ARTICULO 2º: Requérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno y Atención Vecino

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

RES:	
DEC:	42
ORD:	



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, lode Enero de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3341/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 1 SF MANZ 18 PARCELA 14.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-185-74 que individualiza la parcela identificada como CIRC 1 SF MANZ 18 PARCELA 14.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

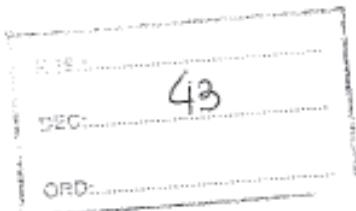
ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 1 SF MANZ 18 PARCELA 14.-

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención Vecino

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de ENERO de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3390/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 1 SEC A MANZ 33 PARCELA 33A.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 0-013-2007 que individualiza la parcela identificada como CIRC 1 SEC A MANZ 33 PARCELA 33A.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 1 SEC A MANZ 33 PARCELA 33A.-

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escrivaría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención Vecino

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

RES:
DEC:	4A
ORD:



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de ENERO de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3392/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 1 SEC D MANZ 292B PARCELA 25.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-18-50 que individualiza la parcela identificada como CIRC 1 SEC D MANZ 292B PARCELA 25.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 1 SEC D MANZ 292B PARCELA 25.-

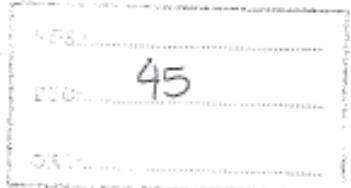
ARTICULO 2º: Requérase la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno y Atención Vecino

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal





San Nicolás, 10 de ENERO de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3393/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 1 SEC G MANZ 19 PARCELA 7.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-161-75 que individualiza la parcela identificada como CIRC 1 SEC G MANZ 19 PARCELA 7.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 1 SEC G MANZ 19 PARCELA 7.-

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención Vecinal

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

REG.	46
DEC.	
ORD.	



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de Enero de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3399/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 1 SA MANZ 16 PARCELA 6B.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-185-75 que individualiza la parcela identificada como CIRC 1 SA MANZ 16 PARCELA 6B.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 1 SA MANZ 16 PARCELA 6B.-

ARTICULO 2º: Requérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención Vecino

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

REC.:
DEC.: 47
ORD.:



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de ENERO de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3394/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 1 SEC G MANZ 19 PARCELA 29.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-161-75 que individualiza la parcela identificada como CIRC 1 SEC G MANZ 19 PARCELA 29.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 1 SEC G MANZ 19 PARCELA 29.-

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese. Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno y Atención Vecino

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

RES:.....	
DEC:.....	48
ORD:.....	



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de ENERO de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3391/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 1 SEC A MANZ 77 PARCELA 18B.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 56/919 que individualiza la parcela identificada como CIRC 1 SEC A MANZ 77 PARCELA 18B.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 1 SEC A MANZ 77 PARCELA 18B.-

ARTICULO 2º: Requérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención Vecino

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

RES.:	
DEC.: 49	
ORD.:	



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de ENERO de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3395/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 1 SEC H MANZ 105 PARCELA 18.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-139-61 que individualiza la parcela identificada como CIRC 1 SEC H MANZ 105 PARCELA 18.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 1 SEC H MANZ 105 PARCELA 18.-

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención Vecino

Cdro. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

RES:	
DEC:	50
ORD:	



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, Jueves Enero de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3342/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 11 SF MANZ 18 PARCELA 14.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-181-71 que individualiza la parcela identificada como CIRC 11 SF MANZ 18 PARCELA 14.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 11 SF MANZ 18 PARCELA 14.-

ARTICULO 2º: Requérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención Vecino

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

RES.:	
DEC.:	51
ORD.:	



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de ENERO de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3398/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 11 SE MANZ 70 PARCELA 15.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-148-72 que individualiza la parcela identificada como CIRC 11 SE MANZ 70 PARCELA 15.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 11 SE MANZ 70 PARCELA 15.-

ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención Vecino

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

RES.:	
DEC.:	52
ORD.:	



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de ENERO de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3398/2022 y **CONSIDERANDO**:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 11 RURAL 1886 B.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-24-86 que individualiza la parcela identificada como CIRC 11 RURAL 1886 B.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 11 RURAL 1886 B.-

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención Vecino

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

RES:	
DEC:	
ORD:	



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

San Nicolás, 10 de ENERO de 2023.-

VISTO, el Expte. Nro. 3396/2022 y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Nicolás, detenta los derechos posesorios sobre el inmueble identificado catastralmente como: CIRC 9 SECC MANZ 5 PARCELA 8.-

Que el Municipio ha realizado actos posesorios en forma continua y permanente por más de 20 años.-

Que se encuentra agregado el plano 98-248-50 que individualiza la parcela identificada como CIRC 9 SECC MANZ 5 PARCELA 8.-

Que por lo expuesto, se hace necesaria la regularización dominial del bien objeto de estas actuaciones.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese cumplida la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como CIRC 9 SECC MANZ 5 PARCELA 8.-

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno y Atención Vecino

Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

San Nicolás

de los Arroyos

RES:
CEO:	54
ORD:

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 10 DE ENERO DE 2023

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, solicitando el llamado a licitación para la "HOSPITAL ZONA SUR – SAN NICOLÁS";

CONSIDERANDO

-Que dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a licitación pública;

-Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACION PUBLICA N° 03/2023, para el día 01 de Febrero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para "HOSPITAL ZONA SUR – SAN NICOLÁS", en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado. -

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma \$261.000.-, en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el dia anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en Avenida Presidente Illia 1130- Primer Piso de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación .-

Presupuesto Oficial: \$ 399.057.471,93

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 03/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en diario de esta ciudad.-

D.G. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

JUAN MARCEL PASQUALE
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

RES:
DEC:
ORD:

San Nicolás, 10 de enero de 2023

VISTO la sanción de la Ordenanza nro. 10479 por parte del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que ha sido establecido un régimen de retiro voluntario extraordinario para agentes municipales que revistan en la planta permanente en el ámbito de la Municipalidad de San Nicolás y sus entes descentralizados. -

Que, algunos agentes municipales han suscripto los respectivos convenios adhiriendo al retiro voluntario establecido en la Ordenanza nro. 10479.-

Que, por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia por acogimiento al retiro voluntario del agente Sra. Céspedes Gustavo, DNI: 16843734 debiéndose dar íntegro cumplimiento al convenio suscripto. -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese.

DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

MARCELA MARGARITA PASSAGLIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

San Nicolás

de los Arroyos

RES:
DEC:	52
ORD:

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 10 DE ENERO DE 2023

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, solicitando el llamado a licitación para la "CORDON CUNETA EN COSTANERA ALTA DE DAMASO VALDES A VIALE"

CONSIDERANDO

- Que dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a licitación pública;
- Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACION PUBLICA N° 06/2023, para el día 17 de Febrero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para "CORDON CUNETA EN COSTANERA ALTA DE DAMASO VALDES A VIALE", en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado. -

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma \$142.464.-, en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el dia anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en Avenida Presidente Illia 1130- Primer Piso de la ciudad de San Nicolás, en el dia y hora fijados en el llamado a Licitación ..-

- **PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.872.900,00 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS)**

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 06/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoria Legal, y por representante de la Secretaria de Obras Públicas.

ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en diario de esta ciudad.-

Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

DÑDR MANUEL BASSARO
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

RES.:
DEC.: 58
ORD.:

San Nicolás, 10 de enero de 2023.-

VISTO que la Jefa de Departamento de Liquidación de Haberes –Cdora. María Florencia Ponce- ha solicitado un periodo de Licencia Anual Reglamentaria, desde el 26 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designese, para reemplazar a la Jefa de Departamento de Liquidación de Haberes Cdora. MARÍA FLORENCIA PONCE, D.N.I. N° 28.673.207, desde el día 26 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive, al Sr. HORACIO EZEQUIEL BALLATORE, D.N.I. N° 33.427.043 con las obligaciones, sueldo y bonificaciones inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Registrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUPPAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



San Nicolás

de los Arroyos

RES:	60
DEC:	
ORD:	

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 11 DE ENERO DE 2023

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Ciudad Inteligente, solicitando el llamado a licitación para la "HOSPITAL ZONA SUR – SAN NICOLÁS";

CONSIDERANDO

- Que dado a modificaciones en el proyecto tal contratación deberá realizarse un nuevo llamado a licitación pública;
- Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase con un segundo llamado a LICITACION PUBLICA N° 03/2023, para el día 28 de Febrero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "HOSPITAL ZONA SUR – SAN NICOLÁS"; en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma \$ 399.000,00,-, en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el día anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en calle Rivadavia 51- planta baja de la ciudad de San Nicolás, en el dia y hora fijados en el llamado a Licitación .-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 399.057.471,93.-

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 03/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoria Legal, y por representante de la Secretaría de Ciudad Inteligente.

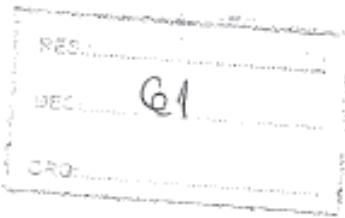
ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en diario de esta ciudad.-

Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

CARLOS MIGUEL BONOMI
INTENDENTE



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos



San Nicolás, 11 de Enero de 2023.-

VISTO la necesidad de ascender personal del área
de la Secretaría de Servicios y Ciudad Inteligente, y

CONSIDERANDO:

- Que, luego de realizar un análisis del personal que se desempeña en la Secretaría se recomienda el ascenso a una categoría mayor del Sr. Bruno Guzmán acorde con las tareas encomendadas al mismo;
- Que, por razones de orden funcional cada área debe contar con una graduación de jerarquías de acuerdo con las tareas que cumplen los agentes municipales;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase el ascenso, con fecha 1º de enero de 2023, al Sr. BRUNO GUZMAN, DNI. Nº 32.658.327, de la SUBJURISDICCION 1110109000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS Y CIUDAD INTELIGENTE - SUBSECRETARIA DE GESTION - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS - DEPARTAMENTO DE OFICINA TECNICA - PERSONAL DE SERVICIO - CATEGORIA 15 - al cargo de SUBJURISDICCION 1110109000 - SECRETARÍA DE SERVICIOS Y CIUDAD INTELIGENTE - SUBSECRETARIA DE GESTION - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS - DEPARTAMENTO DE OFICINA TECNICA - PERSONAL TECNICO - CATEGORIA 11 - PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dese copia

a Contaduría.-

Ing. CARLOS HUGO CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
CIUDAD INTELIGENTE



Dotor. MANUEL PASSABILIA
INTENDENTE MUNICIPAL



RES:.....	
DEC:.....	62
ORD:.....	

Municipalidad de San Nicolás, Enero de 2023

VISTO el Pedido de Suministro N° 737/2023 de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la “**PROVISIÓN DE CAÑOS Y CHAPAS PARA ECO PARQUE**”

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de Llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para el día 27 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la “**PROVISIÓN DE CAÑOS Y CHAPAS PARA ECO PARQUE**”, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.

Presupuesto Oficial: \$ 4.308.634,76.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 07/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto. -

Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

Odar. MANUEL PASSABIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Ente de Aguas San Nicolás,¹² Enero de 2022

VISTO el Pedido de Suministros N° 1/2023 de la Dirección de Obras Sanitarias y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la "**MANTENIMIENTO, SERVICIOS Y REPARACIONES**"

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para el dia 19 de enero de 2023 a las 10:00 hs. en el Ente de Aguas San Nicolás para las "**MANTENIMIENTO, SERVICIOS Y REPARACIONES**" en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.
Presupuesto Oficial: \$ 8.500.000,00.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 1/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTICULO 3º: Por la Oficina de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto. -



Ing. Juan Buzzio
Presidente
AGUAS DE SAN NICOLAS



Dr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD de San Nicolás



RES:	12
DEC:	64
ORD:	

Municipalidad de San Nicolás, Enero de 2023

VISTO el Pedido de Suministro N° 71/2023 de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la "OBRA CIVIL ENTORNO PUENTE NÁUTICO-ETAPA I"

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para el dia 19 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "OBRA CIVIL ENTORNO PUENTE NÁUTICO-ETAPA I", en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.

Presupuesto Oficial: \$ 9.695.478,00.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 02/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto. -

Ing. DARIO GATI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás



[2]
Municipalidad de San Nicolás, Enero de 2023

VISTO el Pedido de Suministro N° 395/2023 de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la "INSTALACIÓN DE CAÑERÍA PARA RED DE DATOS"

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para el día 19 de enero de 2022 a las 11:30 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "INSTALACIÓN DE CAÑERÍA PARA RED DE DATOS", en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.

Presupuesto Oficial: \$ 7.153.164,00.-

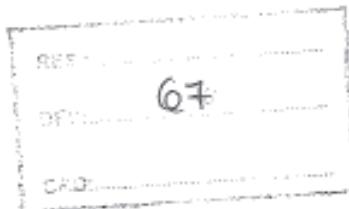
ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 01/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART.: 1º y 2º del presente Decreto. -

Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos



San Nicolás, 3 de Enero de 2023.-

VISTO que en el marco de la reorganización administrativa que se está llevando a cabo en este Municipio, resulta necesario efectuar la adecuación del personal, tendiendo a mejorar la administración de los recursos humanos a fin de economizar costos y lograr mayor eficiencia, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Estatuto del Personal Municipal – Ley N° 14.656- dispone en su artículo 8º que cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del agente dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar;
- Que, en atención a ello y dentro del proceso de reordenamiento se dispone el traslado del agente Ramón Ángel Ferreyra al Departamento de Planta Potabilizadora de Agua;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Trasládese, a partir del día 16 de Enero de 2023, al Sr. RAMÓN ANGEL FERREYRA, DNI 17.733.432, de la SUBJURISDICCION 1110102000 – SECRETARÍA DE PRODUCCION Y EMPLEO – DEPARTAMENTO DE CEMENTERIO – PERSONAL DE SERVICIO – CATEGORIA 15 x 40 Hs. Semanales – a la SUBJURISDICCION 1110109000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS Y CIUDAD INTELIGENTE – SUBSECRETARIA DE GESTION – DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS – DEPARTAMENTO DE PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA - PERSONAL DE SERVICIO – CATEGORIA 15 x 40 Hs. Semanales – PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

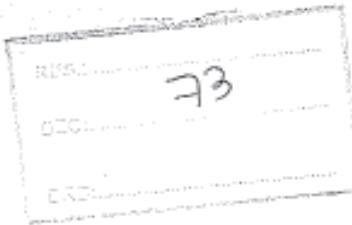
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dese copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
A/C SECRETARIA DE PRODUCCION
Y EMPLEO

Ing. CARLOS EDGAR CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
CIUDAD INTELIGENTE



Cder. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 09 DE ENERO DE 2023

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Ciudad Inteligente, solicitando el llamado a licitación para la "PRIVISIÓN DE LUMINARIAS LED";

CONSIDERANDO

-Que dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a licitación pública;

-Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACION PUBLICA N° 02/2023, para el día 24 de Enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED", en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma \$261.000.-, en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el día anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en Avenida Presidente Illia 1130- Primer Piso de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación .-

Presupuesto Oficial: \$117.234.000,00

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 02/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas.

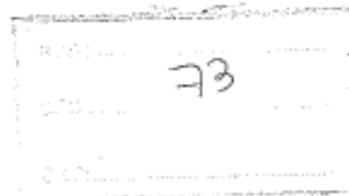
ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en diario de esta ciudad.-

DNI: 10.000.000
ING. FRANCISCO CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás

DNI: 10.000.000
DOTT. MIGUEL PASSARINI
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

San Nicolás

de los Arroyos



SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 09 DE ENERO DE 2023

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Ciudad Inteligente, solicitando el llamado a licitación para la "PRIVISIÓN DE LUMINARIAS LED";

CONSIDERANDO

-Que dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a licitación pública;

-Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACION PUBLICA N° 02/2023, para el día 24 de Enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED", en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma \$261.000.-, en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el día anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en Avenida Presidente Illia 1130- Primer Piso de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación .-

Presupuesto Oficial: \$117.234.000,00

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 02/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en diario de esta ciudad.-

ING. MARCELO CAPRA
SECRETARIO DE HACIENDA
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás

DÑOS. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

REC:	74
DOC:	
CC:	

San Nicolás, 13 de Enero de 2023

VISTO la sanción de la Ordenanza nro. 10479 por parte del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que ha sido establecido un régimen de retiro voluntario extraordinario para agentes municipales que revistan en la planta permanente en el ámbito de la Municipalidad de San Nicolás y sus entes descentralizados. -

Que, algunos agentes municipales han suscripto los respectivos convenios adhiriendo al retiro voluntario establecido en la Ordenanza nro. 10479.-

Que, por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia por acogimiento al retiro voluntario del agente Sr. Andrin Verónica, DNI: 24210784, debiéndose dar íntegro cumplimiento al convenio suscripto. -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese.

DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LOS ARROYOS

DRA. MANUEL PASQUALE
INTENDENTE

RES	
DEC.	75
ORDX	

San Nicolás, 16 de Enero de 2023

VISTO la sanción de la Ordenanza nro. 10479 por parte del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que ha sido establecido un régimen de retiro voluntario extraordinario para agentes municipales que revistan en la planta permanente en el ámbito de la Municipalidad de San Nicolás y sus entes descentralizados. -

Que, algunos agentes municipales han suscripto los respectivos convenios adhiriendo al retiro voluntario establecido en la Ordenanza nro. 10479.-

Que, por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia por acogimiento al retiro voluntario del agente Sr Sequiera Oscar, DNI:14234431 debiéndose dar íntegro cumplimiento al convenio suscripto. -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese.

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

RECEP:	
DNI:	76
OCTA:	

San Nicolás, 16 de Enero de 2023

VISTO la sanción de la Ordenanza nro. 10479 por parte del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que ha sido establecido un régimen de retiro voluntario extraordinario para agentes municipales que revistan en la planta permanente en el ámbito de la Municipalidad de San Nicolás y sus entes descentralizados. -

Que, algunos agentes municipales han suscripto los respectivos convenios adhiriendo al retiro voluntario establecido en la Ordenanza nro. 10479.-

Que, por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia por acogimiento al retiro voluntario del agenteSra Lidia Pereyra, DNI: 32433850 debiéndose dar íntegro cumplimiento al convenio suscripto. -

ARTICULO 2º: Registrese, comuníquese, notifíquese.

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y MODERNIZACIÓN

COR. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

R.E.S.:	77
D.D.C.:	
C.R.D.:	



San Nicolás, 10 de enero de 2023.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Sr. HERRERA LUCAS MATIAS FERNANDO D.N.I 27.532.221 referida a la escrituración del inmueble identificado como Circ. XI Secc. D FRACC.1 Parcela 1 SUB PARCELA 103
y

CONSIDERANDO

Que la escrituración mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de la familia afectada

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2 y 4 inc. D.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés social la escrituración social del inmueble identificado como Circ. XI Secc. D FRACC.1 Parcela 1 SUB PARCELA 103.

- A favor de el Sr. HERRERA LUCAS MATIAS FERNANDO D.N.I 27.532.221

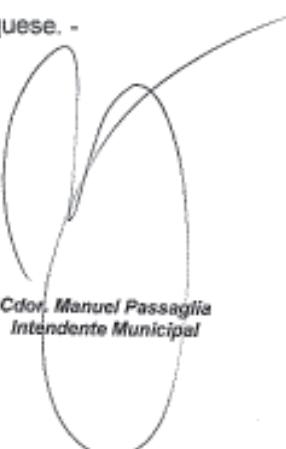
ARTICULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes.

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese.- Notifíquese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno y Atención Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal





RES:	
DEC:	83
ORD:	

San Nicolás, 16 de enero de 2023.-

VISTO que el Sr. José Alberto Rubíes ha alcanzado los requisitos exigidos por la Ley n° 24.241 para obtener el Beneficio de Jubilación Ordinaria otorgado por el Sistema Integrado Previsional Argentino, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el Art. 47 de la Ley n° 24.241 establece que "*Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad y mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad...*"; a su vez el Artículo 19, en su Inciso c), prevé el requisito de los años de servicios: "*Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad...*";
- Que el Sr. José Alberto Rubíes ingresó a este Municipio con fecha 1º de junio de 2004, por ende poseerá al día 31 de enero de 2023 una antigüedad laboral total en esta comuna de 18 años, 08 meses y 00 días;
- Que, según surge de los archivos obrantes en su legajo personal n° 2.514, el Sr. José Alberto Rubíes nació el día 08 de enero de 1958, es decir que a la fecha de cese tendrá sesenta y cinco (65) años de edad;
- Que, asimismo, obra en su legajo personal un reconocimiento por servicios prestados bajo el régimen de relación de dependencia de 21 años, 11 meses y 20 días, que lo habilitan a obtener el Beneficio de la Jubilación Ordinaria otorgada por el Sistema Integrado Previsional Argentino por cumplir a la fecha de cese con los requisitos de edad (65 años) y los años de servicios con aportes (30 años) exigidos por la Ley n° 24.241;
- Que el Art. 98 Inc. g) de la Ley n° 14.656, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, dispone: "*El cese del agente, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, o en su caso por el Presidente del H.C.D. se producirá por las siguientes causas:... g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.*";

//////////

//////////

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal de
San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispóngase, a partir del día 1º de febrero de 2023, el cese del Sr. JOSÉ ALBERTO RUBIES, DNI. nº 12.029.064, al cargo de la SUBJURISDICCION 1110103000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCION AL VECINO – DIVISION DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES – PERSONAL ADMINISTRATIVO – CATEGORÍA 14 - PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente por haber alcanzado los requisitos exigidos por la Ley nº 24.241 y sus modificatorias para acceder a la Jubilación Ordinaria otorgada por el Sistema Integrado Previsional Argentino, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 Inc. g) de la Ley nº 14.656.-

ARTICULO 2º: Notifíquese, regístrese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



RES:	
DEC:	X4
ORD:	

San Nicolás, 16 de enero de 2023.-

VISTO que el Sr. Juan Carlos Franco ha alcanzado los requisitos exigidos por el Decreto Ley nº 9650/80 para obtener el Beneficio de Jubilación Ordinaria del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que, el Art. 24 del Decreto Ley nº 9650/80 - Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires establece que "*Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que acrediten como mínimo veintidós (22) años de servicios con aportes en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, mínimo que el Poder Ejecutivo queda facultado para elevar cuando el lapso de la vigencia de esta Ley lo justifique, y que reúnan las siguientes condiciones: a) Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios...*";
- Que, el Sr. Juan Carlos Franco ingresó a este Municipio con fecha 1º de noviembre de 1993, por ende poseerá al día 31 de enero de 2023 una antigüedad laboral en esta comuna de 29 años, 03 meses y 00 días;
- Que, a ello debe sumarse una antigüedad reconocida por servicios prestados bajo el régimen de relación de dependencia de 06 años, 08 meses y 00 días;
- Que, según surge de los archivos obrantes en su legajo personal nº 1.970, el Sr. Juan Carlos Franco nació el día 12 de febrero de 1962, es decir ya tiene sesenta (60) años de edad;
- Que, conforme lo citado precedentemente, el agente de mención se encuentra en condiciones de acceder a la Jubilación Ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por cumplir con los requisitos de edad (60 años) y los años de servicios con aportes (35 años), exigidos por el Art. 24 del Decreto Ley nº 9650/80;
- Que, el Art. 98 Inc. g) de la Ley nº 14.656, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, dispone: "*El cese del agente, que será dispuesto por el*

//////////////

//////////////

Departamento Ejecutivo, o en su caso por el Presidente del H.C.D. se producirá por las siguientes causas: ... g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.”;

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispóngase, a partir del 1º de febrero de 2023, el cese del Sr. JUAN CARLOS FRANCO, DNI. nº 14.545.284, al cargo de la SUBJURISDICCION 1110109000 – SECRETARÍA DE SERVICIOS Y CIUDAD INTELIGENTE – DIVISION MANTENIMIENTO DE REDES - PERSONAL TECNICO - CATEGORÍA 11 – PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, por haber alcanzado los requisitos exigidos por el Artículo 24 del Decreto Ley nº 9650/80 para acceder a la Jubilación Ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98 Inc. g) de la Ley nº 14.656.-

ARTICULO 2º: Notifíquese, registrese.-

Ing. CARLOS HUGO CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
CIUDAD INTELIGENTE

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MÉNICAL





Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

RES:	85
DEC:	
ORD:	

San Nicolás, 10 de Enero de 2023.-

VISTO que el Sr. Elio Fabián Sosa fue promovido con fecha 1º de enero del año 2005,
y

C O N S I D E R A N D O :

- Que, habiéndose advertido la ausencia del decreto de promoción del Sr. Elio Fabián Sosa en el cargo de Personal Jerárquico – Jefe de Departamento - Categoría 07 –, se requiere dictar el acto administrativo pertinente para subsanar dicha omisión;
- Que, de la documentación obrante en su legajo personal nº 2.128 se puede determinar de manera fehaciente la fecha de la promoción y del otorgamiento de las bonificaciones de mención.

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reconózcase al Sr. ELIO FABIAN SOSA, DNI. Nº 20.847.241, la promoción otorgada el día 1º de Enero de 2005, del cargo de FINALIDAD 7 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 06 – DIRECCION DE URBANIDAD E HIGIENE PUBLICA – TERMINAL DE OMNIBUS DEL PUEBLO DE SAN NICOLAS – PERSONAL TECNICO – CATEGORIA 11 – a la FINALIDAD 7 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 06 – DIRECCION DE URBANIDAD E HIGIENE PUBLICA – TERMINAL DE OMNIBUS DEL PUEBLO DE SAN NICOLAS – PERSONAL JERARQUICO – JEFE DE DEPARTAMENTO - CATEGORIA 07 – PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente en el año 2004, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese. -

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Cde. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



San Nicolás, 11 de Enero de 2023.-

VISTO que el Sr. Elio Fabián Sosa fue promovido con fecha 1º de marzo del año 2004, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que, habiéndose advertido la ausencia del decreto de promoción del Sr. Elio Fabián Sosa en el cargo de Personal Técnico - Categoría 11 – y de los decretos de otorgamiento de la Bonificación por Dedicación Exclusiva del Treinta Por Ciento (30 %) de su sueldo básico y Bonificación por Función del Treinta Por Ciento (30 %) de su sueldo básico y antigüedad, se requiere dictar el acto administrativo pertinente para subsanar dichas omisiones;
- Que, de la documentación obrante en su legajo personal nº 2.128 se puede determinar de manera fehaciente la fecha de la promoción y del otorgamiento de las bonificaciones de mención.

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reconózcase al Sr. ELIO FABIAN SOSA, DNI. Nº 20.847.241, la promoción otorgada el día 1º de Marzo de 2004, del cargo de FINALIDAD 7 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 06 – DIRECCION DE URBANIDAD E HIGIENE PUBLICA – TERMINAL DE OMNIBUS DEL PUEBLO DE SAN NICOLAS – PERSONAL ADMINISTRATIVO – CATEGORIA 19 – a la FINALIDAD 7 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – PROGRAMA 06 – DIRECCION DE URBANIDAD E HIGIENE PUBLICA – TERMINAL DE OMNIBUS DEL PUEBLO DE SAN NICOLAS – PERSONAL TECNICO – CATEGORIA 11 – PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente en el año 2004, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Reconózcase al Sr. ELIO FABIAN SOSA, DNI. Nº 20.847.241, a partir del 1º de Marzo de 2004, el pago de la Bonificación por Función del Treinta Por Ciento (30 %) de su sueldo básico y antigüedad y el pago de la Bonificación por Dedicación Exclusiva del Treinta Por Ciento (30 %) de su sueldo básico, ambas a percibir en forma mensual.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese. -

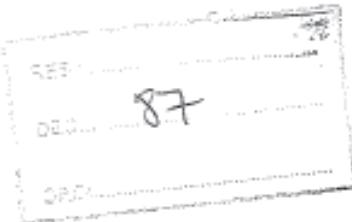
Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Cde. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos



San Nicolás, 10 de Enero de 2023.-

VISTO la vacante existente en la Secretaría de Producción y Empleo – Dirección de Compras y Contrataciones-, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designese, con fecha 10 de Enero de 2023, al Ing. MARIANO PABLO PAPURELLO, DNI. N° 29.185.108, en el cargo de la SUBJURISDICCION 1110102000 – SECRETARIA DE PRODUCCION Y EMPLEO – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – PERSONAL SUPERIOR – SUBSECRETARIO – CATEGORIA 03 – PARTIDA I-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Fíjese, con fecha 10 de Enero de 2023, al Ing. MARIANO PABLO PAPURELLO, DNI. N° 29.185.108, el pago del Adicional al Mérito del Cien Por Ciento (100 %) de su sueldo básico más antigüedad; el pago de la Bonificación por Función del Cincuenta Por Ciento (50 %) de su sueldo básico más antigüedad, y el pago de la Bonificación por Dedicación Exclusiva del Setenta Por Ciento (70 %) de su sueldo básico, a percibir en forma mensual.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos, dese copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
A/C SECRETARIA DE PRODUCCION
Y EMPLEO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

RES.:	88
OCC.:	
OBC.:	

San Nicolás, 17 de Enero de 2023.-

VISTO que el Cdr. Guillermo Javier García Perurena ha sido designado en el cargo de Tesorero Municipal Interino, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dese por finalizada, a partir del 10 de Enero de 2023, la designación provisoria del Cdr. GUILLERMO JAVIER GARCIA PERURENA, DNI. N° 17.891.563, en el cargo de Jefe de Compras Interino en la Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos, dese copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUPPAT
A/C SECRETARIA DE PRODUCCION
Y EMPLEO

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL





San Nicolás, 17 de Enero de 2023.-

VISTO la necesidad de designar personal en el Departamento Ejecutivo – Plantel Temporario – para desempeñarse como Personal Técnico, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que la presente designación se efectúa en el marco de lo dispuesto por los Arts. 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y concordantes de la Ley nº 14.656;
- Que el Personal Temporario podrá ser dado de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio, conforme lo determinado por la Ley nº 14.656.-

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

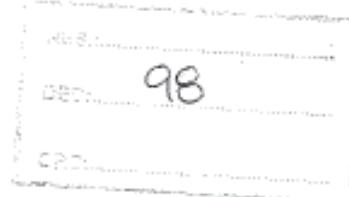
ARTICULO 1º: Designese, con fecha 1º de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, a la Sra. ADRIANA RAQUEL GOROSITO; DNI: N° 13.882.274 en el cargo de SUBJURISDICCION 1110101000 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO – ÁREA DE RECEPCIÓN – PERSONAL TÉCNICO – TEMPORARIO – CATEGORIA 11 – PARTIDA 1-2-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo y con régimen horario de cuarenta horas semanales.-

ARTICULO 2º: Ratifíquese la Bonificación por Función Especializada del Treinta Por Ciento (30 %) de su sueldo básico más antigüedad, percibida en forma mensual.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dese copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



San Nicolás, 12 de Enero de 2023.-

VISTO la necesidad de designar Personal en la Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino – Departamento de Promoción a la Comunidad – Plantel Temporario –, y

CONSIDERANDO:

- Que la presente designación se efectúa en el marco de lo dispuesto por los Arts. 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y concordantes de la Ley nº 14.656;
- Que el Personal Temporario podrá ser dado de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio, conforme lo determinado por la Ley nº 14.656;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designese, a partir del 1º de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, a la Sra. ROMINA ELIZABETH AVALOS, DNI Nº 26.512.823 en el cargo de SUBJURISDICCION 1110103000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCIÓN AL VECINO - DEPARTAMENTO DE PROMOCION A LA COMUNIDAD – TEMPORARIO – PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 24 – PARTIDA 1-2-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Ratifíquese la Bonificación por Función Especializada del Treinta Por Ciento (30%) de su sueldo básico más antigüedad y un Adicional por Mérito del Treinta y Cinco Por Ciento (35 %) de su sueldo básico más antigüedad, ambas a percibir en forma mensual.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dese copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO

Cóns. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



San Nicolás, 17 de Enero de 2023.-

VISTO la necesidad de designar Personal en la Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino – Departamento de Promoción a la Comunidad – Plantel Temporario –, y

CONSIDERANDO:

- Que la presente designación se efectúa en el marco de lo dispuesto por los Arts. 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y concordantes de la Ley nº 14.656;
- Que el Personal Temporario podrá ser dado de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio, conforme lo determinado por la Ley nº 14.656;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designese, a partir del 1º de Enero de 2023 hasta 30 de Junio de 2023, al Sr. EMANUEL DANIEL GONZALEZ, DNI. N° 39.920.740, en el cargo de SUBJURISDICCION 1110103000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCION AL VECINO – DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA COMUNIDAD – TEMPORARIO – PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 16 – PARTIDA 1-2-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Ratifíquese, al Sr. EMANUEL DANIEL GONZALEZ, DNI. N° 39.920.740, el pago de un Adicional por Mérito del Cincuenta y Siete Por Ciento (57 %) de su sueldo básico más antigüedad y la Bonificación por Función Especializada del treinta por ciento (30 %) de su sueldo básico más antigüedad, a percibir en forma mensual..

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dese copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO

Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

RES:	100
DEC:	
ORD:	

San Nicolás, 17 de Enero de 2023.-

VISTO la necesidad de designar Personal en la Secretaría de Producción y Empleo – Plantel Temporario –, y

CONSIDERANDO:

- Que la presente designación se efectúa en el marco de lo dispuesto por los Arts. 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y concordantes de la Ley nº 14.656;
- Que el Personal Temporario podrá ser dado de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio, conforme lo determinado por la Ley nº 14.656;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designese, a partir del día 1º de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, al Dr. JONATAN IVAN DISTEFANO, DNI nº 33.803.620, en el cargo de SUBJURISDICCION 1110102000 – SECRETARIA DE PRODUCCION Y EMPLEO – SUBSECRETARIA DE FISCALIZACIONES – DEPARTAMENTO DE LEGALES – PERSONAL PROFESIONAL – TEMPORARIO – CATEGORIA 07 – PARTIDA 1-2-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Ratifíquese, con fecha 1º de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, al Dr. JONATAN IVAN DISTEFANO, DNI nº 33.803.620, el pago de la Bonificación por Dedicación Exclusiva del Treinta Por Ciento (30 %) de su sueldo básico; el pago de una Bonificación por Función del Cincuenta Por Ciento (50 %) de su sueldo básico más antigüedad y el Adicional por Mérito de un Sesenta y Cinco Por Ciento (65 %) de su sueldo básico y antigüedad, a percibir en forma mensual.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dese copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
a/c SECRETARIA DE PRODUCCION
Y EMPLEO

Odor. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



RES:
DEC:	103
CRD:

San Nicolás, 16 de Enero de 2023.-

VISTO que la Sra. Melina Andrea Baroni, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino, ha alcanzado los requisitos exigidos por el Decreto Ley n° 9650/80 para obtener el Beneficio de Jubilación por Invalidez del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y

C O N S I D E R A N D O:

-- Que el Art. 29 del Decreto Ley n° 9650/80 - Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires establece que "*Tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualesquiera fueren su edad y antigüedad en el servicio, los afiliados que se incapaciten física y/o psíquicamente compatible con sus aptitudes laborales, siempre que la incapacidad se hubiera producido durante la relación de empleo, salvo el supuesto previsto en el artículo 32. La invalidez que produzca en la capacidad laboral una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más, se considera total....*";

-- Que, la Sra. Melina Andrea Baroni ingresó a este Municipio con fecha 06 de Marzo de 2000; por ende posee al día 31 de enero de 2023 una antigüedad laboral en esta comuna de 22 años - 10 meses y 25 días ;

-- Que, por ACTA-2022-41841465-GDEBA-DPYCGIPS, en el Expediente N° 4106-623/22 en trámite ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, se evaluó la incapacidad laboral de la Sra. Melina Andrea Baroni, dictaminando el Departamento de Control Médico un porcentaje de incapacidad laboral en grado invalidante, de carácter total y permanente del setenta por ciento (70 %);

-- Que, conforme lo citado precedentemente, la agente al día de la fecha se encuentra en condiciones de acceder a la Jubilación por Invalidez otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por cumplir con el requisito del porcentaje de incapacidad (66 % o más) exigido por el Art. 29 del Decreto Ley n° 9650/80;

//////////////

//////////

-- Que el Art. 98, Inc. d), de la Ley n° 14.656, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, dispone: "*Haber agotado el Máximo de Licencia por razones de enfermedad, previa Junta Médica que determine que tareas puede realizar y/o evaluar el grado de incapacidad psicofísica que determine si el trabajador debe ser evaluado para la obtención de los beneficios de la seguridad Social.*";

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispóngase, a partir del 1º de Febrero de 2023, el cese de la Sra. MELINA ANDREA BARONI, DNI n° 27.121.521, al cargo de la SUBJURISDICCION 1110103000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCION AL VECINO – DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS – PERSONAL ADMINISTRATIVO – CATEGORÍA 15 - PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente por haber alcanzado los requisitos exigidos por el Artículo 29 del Decreto Ley n° 9650/80 para acceder a la Jubilación por Invalidez otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 98, Inc. g), de la Ley n° 14.656..

ARTICULO 2º: Notifíquese, regístrese. -

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



RES:
DEC:	104
ORD:

San Nicolás, 18 de enero de 2023.-

VISTO que en el marco de la reorganización administrativa que se está llevando a cabo en este Municipio, resulta necesario efectuar la adecuación del personal, tendiendo a mejorar la administración de los recursos humanos a fin de economizar costos y lograr mayor eficiencia, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Estatuto del Personal Municipal – Ley N° 14.656- dispone en su artículo 8º que cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del agente dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar;
- Que, en atención a ello y dentro del proceso de reordenamiento se dispone el traslado de la agente Betiana Soledad Rodríguez al Juzgado de Convivencia, Consumo y Faltas;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Trasládese, a partir del 03 de Enero de 2023, a la Sra. BETIANA SOLEDAD RODRIGUEZ, DNI. N° 27.121.085, de la SUBJURISDICCION 1110103000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCION AL VECINO – DIVISION DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES – PERSONAL ADMINISTRATIVO – CATEGORIA 15 – a la SUBJURISDICCION 1110103000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCION AL VECINO – JUZGADO DE CONVIVENCIA, CONSUMO Y FALTAS – PERSONAL ADMINISTRATIVO – CATEGORIA 15 – PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese.

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

RES.: _____
DEC: <u>105</u>
ORD: _____

San Nicolás, 10 de Enero de 2023.-

VISTO la necesidad de ascender personal del área de la Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino, y

CONSIDERANDO:

- Que, luego de realizar un análisis del personal que se desempeña en la Secretaría se recomienda el ascenso a una categoría mayor del Sr. Miguel Alejandro Araya acorde con las tareas encomendadas al mismo;
- Que, por razones de orden funcional cada área debe contar con una graduación de jerarquías de acuerdo con las tareas que cumplen los agentes municipales;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispóngase el ascenso, con fecha 1º de enero de 2023, al Sr. MIGUEL ALEJANDRO ARAYA, DNI N° 24.714.225, de la SUBJURISDICCION 1110103000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCIÓN AL VECINO - DIRECCIÓN DE CONTRALOR E INSPECCION CIUDADANA - DIVISION DE HABILITACIONES – PERSONAL JERÁRQUICO – JEFE DE DIVISIÓN – CATEGORIA 8 – al cargo de SUBJURISDICCION 1110103000 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCIÓN AL VECINO – DIRECCIÓN DE CONTRALOR E INSPECCION CIUDADANA – DIVISION DE HABILITACIONES - PERSONAL JERÁRQUICO – JEFE DE DEPARTAMENTO – CATEGORIA 7 - PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.

ARTICULO 2º: Fíjese, con fecha 1º de enero de 2023, al Sr. MIGUEL ALEJANDRO ARAYA, DNI. N° 24.714.225, el pago del Adicional por Mérito de un Veinticinco Por Ciento (25 %) de su sueldo básico y antigüedad, a percibir en forma mensual.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dese copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO



Cónsul. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



San Nicolás, 10 de Enero de 2023.-

VISTO la necesidad de designar Personal Técnico en la Dirección de Obras Sanitarias – Planta Potabilizadora de Agua – Plantel Temporario –, y

CONSIDERANDO:

- Que la presente designación se efectúa en el marco de lo dispuesto por los Arts. 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y concordantes de la Ley n° 14.656;
- Que el Personal Temporario podrá ser dado de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio, conforme lo determinado por la Ley n° 11.757;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designese, a partir del 1º de Enero de 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, al Tec. FEDERICO JESÚS JAVIER MUÑOZ, DNI N° 35.114.985, en el cargo de SUBJURISDICCION 1110109000 – SECRETARIA DE SERVICIOS Y CIUDAD INTELIGENTE - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS – DEPARTAMENTO DE PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA – TEMPORARIO – PERSONAL TÉCNICO - CATEGORIA 11 x 40 Hs. Semanales – PARTIDA 1-2-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Registrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dese copia a Contaduría.-

Ing. CARLOS HUGO CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE



Cr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



San Nicolás, 18 de Enero de 2023.-

VISTO que en el Presupuesto de Erogaciones vigente se encuentran contempladas la Bonificación por Dedicación Exclusiva y la Bonificación por Función, y que es facultad discrecional del Departamento Ejecutivo disponer el alta, baja y/o modificación de sus Bonificaciones, el Sr. Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Fíjese, con fecha 1º de Enero de 2023, al Sr. FLAVIO DANIEL OGGERO, DNI. Nº 20.549.658, de la Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino – División Control y Gestión Ambiental-, el pago de la Bonificación por Dedicación Exclusiva de un Treinta Por Ciento (30 %) de su sueldo básico, a percibir en forma mensual.-

ARTICULO 2º: Incrementése, con fecha 1º de Enero de 2023, al Sr. FLAVIO DANIEL OGGERO, DNI. Nº 20.549.658, de la Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino – División Control y Gestión Ambiental-, el pago de la Bonificación por Función del Veintidós Por Ciento (22 %) de su sueldo básico y antigüedad al Cincuenta Por Ciento (50 %) de su sueldo básico y antigüedad, a percibir en forma mensual.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dese copia a Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL

San Nicolás

de los Arroyos

118

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 19 DE ENERO DE 2023

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas, solicitando el llamado a licitación para la “INFRAESTRUCTURA DE SEÑALES DÉBILES”

CONSIDERANDO

-Que dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a licitación pública;

-Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACION PUBLICA N° 05/2023, para el día 17 de Febrero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos “INFRAESTRUCTURA DE SEÑALES DÉBILES”, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado. -

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma \$63.231.- , en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el dia anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en Avenida Presidente Illia 1130- Primer Piso de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación .-

- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.230.820,00 (sesenta y tres millones doscientos treinta mil ochocientos veinte)**

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública N° 05/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en diario de esta ciudad.-

Ing. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

Ing. MANUEL PASSAGGI
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

RES:.....
DEC:.....	149
ORD:.....

Municipalidad de San Nicolás, Enero de 2023

VISTO el Pedido de Suministro N° 651/2023 de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la “**ENTORNO FRENTE – HOSPITAL ZONA OESTE**”

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para el día 25 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la “**ENTORNO FRENTE – HOSPITAL ZONA OESTE**”, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.

Presupuesto Oficial: **\$ 14.032.150,00.-**

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 04/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART. 1º y 2º del presente Decreto. -

G
Dg. GARIÓN GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

G
Dgo. MANUEL PASSABIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

RES.	19
DEC.	120
ORD.	

Municipalidad de San Nicolás, Enero de 2023

VISTO el Pedido de Suministro N° 652/2023 de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la "**VEREDAS PERIMETRALES EXTERIORES – HOSPITAL ZONA OESTE**"

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 03/2023, para el día 24 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "**VEREDAS PERIMETRALES EXTERIORES – HOSPITAL ZONA OESTE**", en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.230,00.-

ARTICULO 2º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 03/2023 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoria y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dése cumplimiento con los ART. 1º y 2º del presente Decreto.

D.D. DARIO GRITTI
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

Cdr. MANUEL PASCAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

RES.:	123
DEC:	
ORD:	

San Nicolás, 20 de enero de 2023

VISTO la sanción de la Ordenanza nro. 10479 por parte del Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO

Que ha sido establecido un régimen de retiro voluntario extraordinario para agentes municipales que revistan en la planta permanente en el ámbito de la Municipalidad de San Nicolás y sus entes descentralizados. -

Que, algunos agentes municipales han suscripto los respectivos convenios adhiriendo al retiro voluntario establecido en la Ordenanza nro. 10479.-

Que, por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia por acogimiento al retiro voluntario del agente Sra. Natalia Quinteros, DNI:29559986 debiéndose dar íntegro cumplimiento al convenio suscripto. -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese.

DRA. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Dgo. MANUEL PASSAGLIE
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás